

NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CLUB NAVAL DE PONTEVEDRA PARA EL AÑO 2017:

Candidatos: Cualquier socio de número, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 36 de los Estatutos, la candidatura deberá estar avalada, mediante la firma de, por lo menos, el 10% de los miembros de la asamblea (art. 34 Est.).

Cada candidato proclamado podrá designar un interventor, que formara parte de la Mesa Electoral.

Lista de Electores: La Junta Directiva facilitará a la Mesa Electoral las listas de electores, las cuales habrá de hacerse públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios del Club al inicio del proceso electoral.

Las listas publicadas en el tablón de anuncios, sin sus direcciones, constituirán el censo de votantes, siempre y cuando el socio tenga actualizadas las cuotas. Las listas de socios con sus direcciones se facilitarán a los candidatos que la soliciten para su uso y efectos exclusivamente electorales.

Votación: En el caso de haber más de un candidato, la votación del 29 de Abril, se realizará mediante papeletas que facilitará la Junta Electoral, a partir del día 21 de Abril. La votación será nominal y secreta

Inicio votación: Para votar es preciso estar inscrito en las listas del censo electoral e identificarse ante la mesa. Esta identificación se realiza mediante el DNI, Pasaporte o permiso de conducir.

Los electores que no sepan leer o que, por defecto físico estén impedidos para elegir la papeleta o colocarla dentro del sobre, pueden servirse de una persona de su confianza.

El presidente, a las 17:00 horas anunciará el inicio de la votación que continuará sin interrupción hasta las 21:00 horas

Voto por correo: El elector que desee emitir su voto por correo, deberá solicitar las papeletas a la junta electoral, antes del día 21/04/2017, una vez en su poder introducirá la papeleta en un sobre pequeño, una vez cerrado éste, lo pondrá en un sobre de mayor tamaño, acompañando fotocopia de su D.N.I., o documento que acredite su personalidad, firmado por el mismo, en cualquier caso la firma tiene que ser la misma que figura en su DNI, el sobre exterior se dirigirá a la Mesa Electoral, mediante carta certificada urgente, deberá expresar en el anverso el nombre del votante.

Sólo se admitirán los votos por correo que lleguen a la Mesa Electoral por correo certificado, y el sobre debe llegar a la mesa, **antes de finalizar la votación, es decir las 20 horas del día 29 de abril.**

Publicidad del proceso electoral: El desarrollo del proceso electoral se irá dando a conocer por notas de la Junta Electoral que se colocarán en el tablón de anuncios de la Sociedad.

Escrutinio: Finalizada la votación, se procederá al escrutinio que no se interrumpirá hasta que se haya extraído todas las papeletas de la urna. Todos los miembros de la Mesa e Interventores tienen derecho a examinar aquellas papeletas que le ofrezcan dudas.

No serán computables como votos válidos:

Las papeletas de votación en las que figure algún candidato que no hay sido proclamado por la Junta Electoral.

El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura.

El emitido por correo ordinario y no certificado.

En el caso de producirse empate resultará elegido Presidente el socio más antiguo.

Finalizado el escrutinio se levantará el acta correspondiente.